



Resolución del 18 de julio de 2024 de la Universidad de Málaga, por la que se realiza una convocatoria extraordinaria de ayudas dirigidas a los doctorandos y doctorandas de la Universidad de Málaga matriculados en Programas de Doctorado, para la realización de tesis encaminadas a la obtención de la mención de «Doctorado internacional» y de tesis doctorales en régimen de cotutela, financiadas por el Vicerrectorado de Internacionalización y la Fundación Unicaja a través de la acción sectorial 321 del Plan Propio Integral de Docencia (PPID), bajo la denominación de Ayudas Erasmus-Fundación Unicaja.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, indica, en su artículo 15, los requisitos para la obtención de la mención internacional en el título de doctor y regula asimismo las tesis en régimen de cotutela internacional. Para ello, entre otros requisitos, el doctorando ha de realizar una estancia fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación, de una duración mínima de tres meses, para la obtención de la mención internacional, y de seis meses para tesis en régimen de cotutela.

El Plan Propio Integral de Docencia aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga el 24 de octubre 2022, pretende potenciar la calidad y la innovación en la docencia de sus titulaciones oficiales. Dentro del tercer eje del PPID, que fija como objetivo general la mejora continuada de las condiciones de la enseñanza en dichas titulaciones, se promueve la mejora de la calidad y la excelencia en las enseñanzas de doctorado, la más alta cualificación universitaria que se puede obtener en términos formativos, imprescindible hoy no sólo para seguir la carrera académica, sino también para convertir a los doctores y doctoras de la UMA en actores principales en la generación y la transferencia de I+D+i. Se debe, además, impulsar la dimensión internacional de nuestros estudiantes de doctorado, tarea en la que el Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado debe ser agente fundamental, mediante la colaboración de otros organismos, centros e instituciones, promoviendo el establecimiento de vínculos con grupos de investigación y tejidos empresariales comprometidos con la formación de calidad, y ofreciendo una formación transversal que cree sinergias entre diferentes programas de doctorado mediante la organización de actividades complementarias.

La Fundación Unicaja, en su apuesta por la internacionalización de la educación como elemento esencial para el progreso y la integración, colabora con el Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado en la financiación de la acción 321 del PPID.

De acuerdo con todo lo anterior, a continuación, se articula el procedimiento relativo a la acción 321 del PPID para una convocatoria extraordinaria de Ayudas Erasmus-Fundación Unicaja dirigida a los doctorandos y doctorandas de la Universidad de Málaga.

Artículo 1. Objeto de la convocatoria y disponibilidad presupuestaria

1. De conformidad con los objetivos del PPID de la Universidad de Málaga, se convocan ayudas dirigidas a los doctorandos y doctorandas de la Universidad de Málaga, para la realización de tesis encaminadas a la obtención de la mención de «Doctorado internacional» y de tesis doctorales en régimen de cotutela.

En esta convocatoria extraordinaria, en colaboración con el Vicerrectorado de Internacionalización y la Fundación Unicaja, se concederán ayudas para realizar estancias en cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea exceptuando España, en los tres



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	19-07-2024 11:42:19
PONCE ORTIZ ROCIO - VICERRECTORA	19-07-2024 10:41:48

Código Seguro de Verificación (CSV)
kOJrvkza4Dfy3QghjrIIiKyIu9Q=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>





integrantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega), así como en Macedonia del Norte, Serbia y Turquía.

Dichas ayudas se articulan en dos líneas de financiación:

- I. Estímulo para la obtención de la mención de «Doctorado internacional» en tesis que se vayan a defender en la Universidad de Málaga.
- II. Estímulo para la realización de tesis doctorales de la Universidad de Málaga en régimen de cotutela.

2. Las ayudas convocadas se concederán en régimen de concurrencia competitiva entre los solicitantes.

Artículo 2. Órgano responsable

Se atribuye la competencia para la resolución de la presente convocatoria al Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado.

Artículo 3. Disponibilidad presupuestaria

Las movilidades contempladas en esta convocatoria estarán financiadas por el Vicerrectorado de Internacionalización y complementadas con un presupuesto de 15.000 € de la Fundación Unicaja. Dicha disponibilidad presupuestaria se atenderá a los límites fijados por los artículos 4, 6, 9, 11 y 15.7 de la presente resolución.

I. Línea de estímulo para la obtención de la mención de «Doctorado internacional»

Artículo 4. Objetivo

El objetivo de esta línea es favorecer que las tesis doctorales de la Universidad de Málaga obtengan la mención de «Doctorado internacional» prevista en el artículo 15 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado. La financiación de esta línea se destina a cubrir parte de los gastos asociados a la estancia del doctorando o la doctoranda en centros de educación superior o de investigación establecidos en un país de entre los destinos indicados en el objeto de esta convocatoria para realizar trabajos o actividades formativas que se relacionen directamente con el objeto de investigación de su tesis doctoral. Se convocan 18 ayudas para estancias en esta modalidad.

Artículo 5. Requisitos para ser solicitante

- 1. Podrán ser solicitantes de esta línea los doctorandos y doctorandas de la Universidad de Málaga con matrícula en vigor en la fecha del plazo de presentación de solicitudes
- 2. Las ayudas no podrán solicitarse si el doctorando o doctoranda:
 - a) pretende realizar estancias en su país de residencia;
 - b) ha realizado estancias previas de investigación, distintas de la solicitada, en centros extranjeros que le permitan optar ya a la mención de «Doctorado internacional»;
 - c) disfruta de alguna ayuda para estancias en centros de investigación de calidad, dentro del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Málaga;



Código Seguro de Verificación (CSV)
k0Jrvkza4Dfy3QghjrIIiKy1u9Q=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	19-07-2024 11:42:19
PONCE ORTIZ ROCIO - VICERRECTORA	19-07-2024 10:41:48



d) disfruta de otras ayudas que cubran los conceptos para los que están destinadas las de la presente convocatoria;

e) ha disfrutado de una estancia previa de Erasmus+ con fines de estudios o prácticas en doctorado (Erasmus+ KA131) y supere el máximo de 12 meses de estancia con la estancia para la que solicita financiación;

f) ha sido beneficiario o beneficiaria previamente de una ayuda Erasmus + para doctorado en el mismo centro de destino.

3. Los doctorandos y doctorandas de la Universidad de Málaga que disfruten de una ayuda a la investigación obtenida a través de convocatorias públicas competitivas de ámbito autonómico, estatal o internacional, cuyo objetivo sea fundamentalmente la formación investigadora, podrán optar a estas ayudas siempre que en la convocatoria de la beca o contrato que obtuvieron para la realización de la tesis doctoral no hubiera partidas destinadas a realizar estancias en universidades o centros de investigación extranjeros, o habiéndolas, les hubieran sido denegadas por la correspondiente resolución.

Artículo 6. Importe y alcance temporal de la ayuda

Los importes de las ayudas para la obtención de la mención de «Doctorado internacional», que estarán vinculados a la calidad del grupo y del centro receptor, serán los siguientes en función del país de destino:

PAÍS DE DESTINO	IMPORTE MÁXIMO (VICERRECTORADO INTERNACIONALIZACIÓN)	COMPLEMENTO FUNDACIÓN UNICAJA (importe máximo a percibir)
Grupo 1: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia	1.500 € + ayuda Junta de Andalucía***	731 €
Grupo 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	1.350 € + ayuda Junta de Andalucía***	1.061 €
Grupo 3: Macedonia del Norte, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rep. Checa, Rumania, Serbia y Turquía	1.200 € + ayuda Junta de Andalucía***	1.005 €

*** Pendiente de publicación de la dotación de la Junta de Andalucía para Ayudas Erasmus 24/25. Como referencia en el curso 23/24, las ayudas de la Junta de Andalucía fueron Grupo 1- 789 €, Grupo 2- 609 € y Grupo 3- 315€.

1. Del total de solicitudes, se seleccionarán 18, que recibirán los importes indicados en la columna del Vicerrectorado de Internacionalización. Adicionalmente, entre las mismas, al menos las 10 mejor valoradas serán complementadas con un importe proveniente de la Fundación Unicaja, que serán los especificados en la última columna o, en su defecto, los importes más cercanos posibles a estos.
2. La duración de la estancia financiada en esta convocatoria deberá ser de 90 días consecutivos. El beneficiario o beneficiaria, podrá iniciar la estancia a partir del 1 de



EFQM AENOR



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	19-07-2024 11:42:19
PONCE ORTIZ ROCIO - VICERRECTORA	19-07-2024 10:41:48





noviembre de 2024 y fecha límite para la finalización de la misma el 31 de julio de 2025.

3. El abono de las ayudas a través del Vicerrectorado de Internacionalización se realizará mediante transferencia bancaria a cuentas corrientes domiciliadas en España, cuyos/as titulares deberán ser, necesariamente, los beneficiarios o beneficiarias de las mismas.
4. Una vez finalizada la estancia y cumplidos los requisitos de la convocatoria, se abonará el complemento económico financiado por la Fundación Unicaja, en el caso de habersele concedido dicho complemento.

Artículo 7. Plazos y documentación de las solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA). El mes de agosto se considera inhábil para esta convocatoria.

2. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo normalizado (Anexo I) y se presentarán, por vía telemática, a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos en la web del I Plan Propio Integral de Docencia de la UMA (www.ppdocencia.uma.es).

3. La solicitud, avalada por la firma de tutor/a y director/a de la tesis, vendrá acompañada de los siguientes documentos:

- a) Memoria detallada de las actividades que se realizarán durante la estancia.
- b) Declaración de interés de la estancia con respecto al trabajo de investigación que está realizando para su tesis doctoral, firmada por el/la/los director/a/es de la tesis.
- c) Currículo de la persona solicitante.
- d) En su caso, justificante de haber solicitado una ayuda de las mismas características, en convocatorias similares promovidas por otros organismos públicos competentes de la Junta de Andalucía o del Gobierno de España.
- e) Declaración responsable de que la persona solicitante no ha recibido otra ayuda o beca por los mismos conceptos de esta convocatoria, no tiene su residencia en el país donde va a realizar la estancia, y no cuenta con estancias previas en centros extranjeros que le permitan optar a la mención de «Doctorado internacional».
- f) Indicación del ranking de la universidad o centro donde realizará la estancia para la obtención de la mención internacional, según el ranking ARWU (<http://www.shanghairanking.com/>) y el Ranking Web of Universities (<http://www.webometrics.info/en/world>).
- g) En el caso de estudiantes de países no comunitarios, deberán presentar junto a la solicitud permiso de residencia en vigor, válido para residir en España, durante el periodo de realización de la movilidad.

Artículo 8. Obligaciones de las personas beneficiarias

1. Puesto que las ayudas se conceden en concurrencia competitiva, teniéndose en cuenta la calidad del centro receptor y del grupo de investigación, no será posible cambiar ni de centro ni de grupo receptor, una vez la ayuda sea concedida.
2. Para recibir la financiación del Vicerrectorado de Internacionalización, deberá participar y cumplir los requerimientos de la Convocatoria Erasmus+ Prácticas KA131 2024-2025 (doctorado), que próximamente se publicará en la web del Servicio de Relaciones Internacionales (<https://www.uma.es/relaciones-internacionales>).



Código Seguro de Verificación (CSV)
kOJrvkza4Dfy3QghjrILiKxylu9Q=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	19-07-2024 11:42:19
PONCE ORTIZ ROCIO - VICERRECTORA	19-07-2024 10:41:48



3. Tramitación del visado correspondiente, asumiendo los costes de este, en su caso, para todas las movilidades realizadas fuera de la Unión Europea.
4. Si de la estancia se derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el/la autor/a deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a través del Programa Erasmus+ y, en su caso, de la Fundación Unicaja.
5. Las personas beneficiarias del complemento económico financiado por la Fundación Unicaja deberán presentar, y en un plazo máximo de tres meses tras finalizar la estancia, a través de la sede electrónica (<https://sede.uma.es>) o en el Registro General de la Universidad de Málaga, la siguiente documentación dirigida al Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado:
 - a. Memoria de la labor realizada durante la estancia.
 - b. Certificado original, o copia del certificado, del centro extranjero donde ha transcurrido la estancia, en el que se especifique la duración real de la misma.
 - c. Relación detallada de los gastos realizados, acompañada de los documentos justificativos: billetes originales, facturas de agencias de viajes, facturas de alojamiento, recibos de transporte, etc. La justificación económica se atenderá al procedimiento establecido por la Gerencia de la Universidad de Málaga.
6. La persona beneficiaria dispondrá hasta el 31 de julio de 2025 para hacer uso de la ayuda, siempre durante la realización de su tesis doctoral. En el supuesto de no poder realizar la estancia en el periodo estipulado, la ayuda recibida será considerada como un anticipo y sometida, por tanto, a reembolso.
En el caso de haber recibido el complemento económico, si la persona beneficiaria presentara una justificación de la ayuda inferior a la cantidad concedida en la resolución definitiva, no recibirá la cantidad restante.
7. La tramitación de las solicitudes por parte de las personas interesadas implicará la aceptación de las normas establecidas en esta resolución, así como cualquier otra que el Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado y el Vicerrectorado de Internalización puedan adoptar para la verificación del cumplimiento de los fines para los que se concede la ayuda.

II. Línea de estímulo para la realización de tesis doctorales en cotutela

Artículo 9. *Objetivo*

1. El objetivo de esta línea es apoyar la realización de tesis doctorales de la Universidad de Málaga en el régimen de cotutela internacional previsto en el artículo 15 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. La financiación de esta línea se destina a cubrir parte de los gastos asociados a la estancia del doctorando o doctoranda en centros de educación superior o de investigación establecidos en un país extranjero, para realizar trabajos o actividades formativas que se relacionen directamente con el objeto de investigación de su tesis doctoral en régimen de cotutela. Se convocan 2 ayudas para estancias en esta modalidad.

2. La concesión de las ayudas para la estancia no implica la aprobación de la cotutela, puesto que ésta depende de otros aspectos y criterios adicionales a los de la estancia.

Artículo 10. *Requisitos para ser solicitante*

1. Estar matriculado o matriculada, a la finalización del plazo de solicitudes, en un programa de doctorado de la Universidad de Málaga.



EFQM AENOR



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	19-07-2024 11:42:19
PONCE ORTIZ ROCIO - VICERRECTORA	19-07-2024 10:41:48





2. Haber comenzado los estudios de doctorado en la Universidad de Málaga antes de solicitar la cotutela.

3. Estas ayudas no podrán solicitarse si el doctorando o doctoranda:

- pretende realizar estancias en su país de residencia;
- ha realizado estancias previas de investigación, distintas de la solicitada, que le permitan obtener la cotutela;
- disfruta de alguna ayuda para realizar la tesis doctoral en régimen de cotutela, o de alguna ayuda para estancias en centros de investigación de calidad, dentro del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Málaga;
- disfruta de otras ayudas que cubran los conceptos para los que están destinadas las de la presente convocatoria;
- ha disfrutado de una estancia previa de Erasmus+ con fines de estudios o prácticas en doctorado (Erasmus+ KA131) y supere el máximo de doce meses de estancia con aquella para la que solicita financiación;
- ha sido beneficiario previamente de una ayuda Erasmus+ para doctorado en el mismo centro de destino.

Artículo 11. Importe y alcance temporal de la ayuda

Los importes de las ayudas para la obtención de tesis doctorales en régimen de cotutela serán los siguientes en función del país de destino:

PAÍS DE DESTINO	IMPORTE MÁXIMO (VICERRECTORADO INTERNACIONALIZACIÓN)	COMPLEMENTO FUNDACIÓN UNICAJA (importe máximo a percibir)
Grupo 1: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia	1.500 € + ayuda Junta de Andalucía***	2.500 €
Grupo 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	1.350 € + ayuda Junta de Andalucía***	2.300 €
Grupo 3: Macedonia del Norte, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rep. Checa, Rumania, Serbia y Turquía	1.200 € + ayuda Junta de Andalucía***	2.000 €

*** Pendiente de publicación de la dotación de la Junta de Andalucía para Ayudas Erasmus 24/25. Como referencia en el curso 23/24, las ayudas de la Junta de Andalucía fueron Grupo 1- 789 €, Grupo 2- 609 € y Grupo 3- 315€.

- Las 2 personas beneficiarias de esta ayuda recibirán tanto las cantidades indicadas en la primera columna como el complemento, financiado por la Fundación Unicaja, mencionado en la segunda columna.
- La duración de la estancia financiada deberá ser, al menos, de seis meses, pudiéndose realizar en dos periodos no consecutivos durante el año 2025, con un tiempo mínimo de tres meses cada uno, siendo el periodo elegible para la realización de los tres primeros meses de estancia entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de julio de 2025.



EFQM AENOR



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	19-07-2024 11:42:19
PONCE ORTIZ ROCIO - VICERRECTORA	19-07-2024 10:41:48





3. El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a cuentas corrientes domiciliadas en España, cuyos/as titulares deberán ser, necesariamente, los beneficiarios de estas.

Artículo 12. Plazos y documentación de las solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA). El mes de agosto se considerará inhábil para esta convocatoria.

2. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo normalizado (Anexo II) y se presentarán, por vía telemática, a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos en la web del Plan Propio Integral de Docencia de la UMA (www.ppdocencia.uma.es).

3. La solicitud, avalada por la firma de tutor/a y director/a/es de la tesis, vendrá acompañada de los siguientes documentos:

- a) Currículo de la persona solicitante.
- b) Plan de trabajo durante el periodo de estancia en el centro extranjero, junto con una declaración de interés de la estancia con respecto al trabajo de investigación que está realizando para su tesis doctoral, firmada por el doctorando o doctoranda y por sus directores/as de la Universidad de Málaga y del centro extranjero.
- c) Declaración jurada de que la persona solicitante no ha recibido otra ayuda o beca por los mismos conceptos que los de esta convocatoria, no tiene su residencia en el país donde va a realizar la estancia, ni cuenta con estancias previas que le permitan obtener la cotutela.
- d) Indicación del ranking de la Universidad o centro donde realizará la estancia de cotutela, según el ranking ARWU (<http://www.shanghairanking.com/>) y el Ranking Web of Universities (<http://www.webometrics.info/en/world>).
- e) En el caso de estudiantes de países no comunitarios, deberán presentar junto a la solicitud: Permiso de residencia en vigor, válido para residir en España, durante el período de realización de la movilidad.

Artículo 13. Obligaciones de las personas beneficiarias

1. Puesto que las ayudas se conceden en concurrencia competitiva, teniéndose en cuenta la calidad del centro receptor y del grupo de investigación, no será posible cambiar ni de centro ni de grupo receptor, una vez la ayuda sea concedida.
2. Para recibir la financiación del Vicerrectorado de Internacionalización, deberá participar y cumplir los requerimientos de la Convocatoria Erasmus+ Prácticas KA131 2024-2025 (doctorado), que próximamente se publicará en la web del Servicio de Relaciones Internacionales (<https://www.uma.es/relaciones-internacionales>).
3. La tramitación de las solicitudes por parte de las personas interesadas implicará la aceptación de las normas establecidas en esta resolución, así como cualquier otra que el Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado y el Vicerrectorado de Internalización puedan adoptar para la verificación del cumplimiento de los fines para los que se concede la ayuda.
4. Si de la estancia se derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor/a deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a través del Programa Erasmus+ y de la fundación Unicaja.
5. Al finalizar los tres primeros meses de la estancia la persona beneficiaria deberá presentar en el plazo de 15 días en el Servicio de Relaciones Internacionales, el



Código Seguro de Verificación (CSV)
 KOJrvkza4Dfy3QghjrIIiKy1u9Q=
 Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	19-07-2024 11:42:19
PONCE ORTIZ ROCIO - VICERRECTORA	19-07-2024 10:41:48



documento original «Certificado de prácticas», debidamente cumplimentado y firmado, así como contestar al «Informe del participante Erasmus+» online.

6. Para obtener el complemento económico de la Fundación Unicaja, la persona beneficiaria deberá presentar una vez finalizada la estancia, y en un plazo máximo de tres meses, a través de la sede electrónica (<https://sede.uma.es>) o en el Registro General de la Universidad de Málaga, la siguiente documentación dirigida al Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado:
 - a) Memoria de la labor realizada durante el periodo (o periodos) de la estancia.
 - b) Certificado(s) original(es) o copia de los mismos del centro extranjero donde ha transcurrido la estancia, en que se especifique la duración real de la misma.
 - c) Relación detallada de los gastos realizados, acompañada de los documentos justificativos: billetes originales, facturas de agencias de viajes, facturas de alojamiento, recibos de transporte, etc. La justificación económica se atenderá al procedimiento establecido por la Gerencia de la Universidad de Málaga.
7. En el supuesto de no poder realizar la estancia en el periodo establecido, la ayuda recibida será considerada como un anticipo y sometida, por tanto, a reembolso.
8. Si la persona beneficiaria presentara una justificación de la ayuda inferior a la cantidad concedida en la resolución definitiva, no recibirá la cantidad restante. Si la cantidad es superior recibirá el importe de la ayuda concedida.
9. La tramitación de las solicitudes por parte de las personas interesadas implicará la aceptación de las normas establecidas en esta resolución, así como cualquier otra que el Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado y el Vicerrectorado de Internacionalización puedan adoptar para la verificación del cumplimiento de los fines para los que se concede la ayuda.

III. Procedimiento de evaluación de las solicitudes de ambas líneas

Artículo 14. Subsanación de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará, en la página web de la Escuela de Doctorado (<https://www.uma.es/ed-uma/info/132766/ayudas-y-becas/>), la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, indicando en su caso las causas de exclusión, para que en un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional formulen alegaciones, subsanen la falta o aporten la documentación preceptiva, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La subsanación se presentará en el Registro de la Universidad de Málaga o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Concluido el plazo de subsanación, se publicará la relación definitiva de solicitudes admitidas.

Artículo 15. Comisión de evaluación y criterios de evaluación de solicitudes

1. La Comisión de evaluación de las solicitudes presentadas al amparo de esta convocatoria, estará compuesta por:
 - a) La Vicerrectora de Doctorado y Posgrado.



EFQM AENOR



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	19-07-2024 11:42:19
PONCE ORTIZ ROCIO - VICERRECTORA	19-07-2024 10:41:48





- b) El Director de la Escuela de Doctorado, que actuará como secretario.
- c) Tres representantes del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

3. La Comisión de evaluación tendrá en cuenta, para ambas líneas de financiación, los siguientes criterios, priorizando, en todo caso, la concesión de la ayuda a aquellos estudiantes sin vinculación contractual con la Universidad de Málaga o cualquier otro centro de investigación:

a) Valoración de la universidad de destino: dependerá de su posición, en el momento de la evaluación de la solicitud por parte de la Comisión de evaluación, en el ranking ARWU (<http://www.shanghairanking.com/>), a la que se aplicará la siguiente escala de puntuación:

- Entre los puestos 1 y 50: 5 puntos.
- Entre los puestos 51 y 100: 4 puntos.
- Entre los puestos 101 y 200: 3 puntos.
- Entre los puestos 201 y 300: 2 puntos.
- Entre los puestos 301 y 500: 1 punto.
- Otros puestos: 0 puntos.

b) Valoración del centro de investigación de destino: dependerá de su posición, en el momento de la evaluación de la solicitud por la Comisión de evaluación, en el Ranking Web of Universities (<http://www.webometrics.info/en/world>) a la que se aplicará la siguiente escala de puntuación:

- Entre los puestos 1 y 25: 5 puntos.
- Entre los puestos 26 y 50: 4 puntos.
- Entre los puestos 51 y 100: 3 puntos.
- Entre los puestos 101 y 150: 2 puntos.
- Entre los puestos 151 y 250: 1 punto.
- Otros puestos: 0 puntos.

c) Interés científico del proyecto de trabajo y las actividades previstas durante la estancia, de acuerdo con la documentación presentada: entre 0 y 3 puntos.

d) Currículo de la persona candidata: aplicados los criterios anteriores, se valorarán los currículos académicos e investigadores de los solicitantes. En esta valoración se considerará, con un valor máximo de 2 puntos:

- La formación de posgrado oficial diferente a la requerida para acceder al doctorado.
- Publicaciones en revistas o congresos de calidad.
- Asistencia a congresos internacionales donde se hayan presentado trabajos de investigación relacionados con el tema de la tesis.

4. La Comisión de evaluación seleccionará las solicitudes a las que les serán concedidas las ayudas y determinará el importe de estas en el caso de ayudas para la obtención de la mención de «Doctorado internacional» que sean seleccionadas para obtener el complemento económico. A igualdad de puntuación entre varios solicitantes, la Comisión priorizará a aquellos candidatos de las áreas de conocimiento que hayan obtenido menos ayudas.

5. La Comisión de evaluación es la instancia de resolución de las dudas planteadas en la interpretación del texto de la presente resolución.

6. Las ayudas convocadas podrán quedar, total o parcialmente, desiertas, cuando la Comisión de evaluación estime que las personas solicitantes no cumplen los mínimos exigidos por la presente resolución.

7. Siempre dentro de los límites que establece el Presupuesto 2024 de la Universidad de Málaga para las partidas que sustentan la financiación de las dos líneas objeto de esta convocatoria, la Comisión de evaluación podrá destinar importes de una línea a otra, con el objetivo de favorecer que el mayor número de solicitantes que cumplan todos los requisitos exigidos puedan acogerse a estas ayudas.



EFQM AENOR



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	19-07-2024 11:42:19
PONCE ORTIZ ROCIO - VICERRECTORA	19-07-2024 10:41:48





Artículo 16. Resolución de la convocatoria

1. Una vez evaluadas las solicitudes se publicará, en la página web de la Escuela de Doctorado (<https://www.uma.es/ed-uma/info/132766/ayudas-y-becas/>), la resolución provisional de concesión.
2. Las personas participantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional para realizar las alegaciones que estimen pertinentes. La presentación de las alegaciones se realizará en el Registro de la Universidad de Málaga o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Una vez resueltas las alegaciones, se dictará resolución definitiva que se publicará en la página web de la Escuela de Doctorado (<https://www.uma.es/ed-uma/info/132766/ayudas-y-becas/>).

IV. Otras disposiciones

Artículo 17. Incumplimientos

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y las obligaciones establecidos en la presente resolución y demás disposiciones aplicables, así como las que se fijan en las correspondientes resoluciones provisional y definitiva de concesión y denegación, conllevará la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia de las partes interesadas, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida parcial o totalmente y a la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda haberse incurrido.

Artículo 18. Recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto el mismo no sea resuelto expresa o presuntamente.

Disposición final

La presente convocatoria entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PDC: Rocio Ponce Ortiz

Vicerrectora de Doctorado y Posgrado

PONCE ORTIZ
ROCIO - DNI
78968136M
Fecha: 2024.07.19
10:41:48 +02'00'

Resolución 18 de julio de 2024
(BOJA núm. 26, de 06/02/2024)



EFQM AENOR



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	19-07-2024 11:42:19
PONCE ORTIZ ROCIO - VICERRECTORA	19-07-2024 10:41:48

Código Seguro de Verificación (CSV)
kOJrvkza4Dfy3QghjrILiKxylu9Q=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>

